



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 15/03/2023 15:58:58
COT
Motivo: Doy V* B*



Resolución Ministerial

Lima, 16 de marzo del 2023

No. 098-2023-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de febrero de 2023, la Embajada Británica en Lima cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la Misión en Infraestructura a Londres – Acciones Post VI Infrastructure Task Force, que se realizará en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 18 al 24 de marzo de 2023;

Que, la citada misión tiene como objetivo fortalecer el ecosistema peruano de infraestructura a través del desarrollo de políticas enfocadas en optimizar la institucionalidad, planificación, gobernanza y gestión de proyectos sostenibles, buscando generar recomendaciones concretas de seguimiento, tanto para implementar en el Perú como sobre colaboración posterior entre Reino Unido y Perú;

Que, durante la misión los funcionarios participarán de una agenda de reuniones e intercambio de experiencias en Londres con sus contrapartes gubernamentales, sector privado y otros agentes del ecosistema de infraestructura del Reino Unido. Dentro las instituciones gubernamentales con quienes tendrán la oportunidad de conversar y de quienes podrán oír sus planes y trayectoria, se incluye la Autoridad de Infraestructura y Proyectos (IPA), el Departamento del Tesoro, el Departamento de Negocios y Comercio y la Comisión Nacional de Infraestructura, entre otros;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Ernesto López Mareovich, Director de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, en el mencionado evento, toda vez que la citada Dirección General tiene entre sus funciones formular y proponer normas, lineamientos y procedimientos en materia de inversión privada, siendo, además, la encargada de formular y proponer la política nacional para el desarrollo y la promoción de la inversión privada, en concordancia con la política económica del país;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por la Embajada Británica en Lima, sin irrogar gastos al Tesoro Público;



Firmado Digitalmente por
PICHUUA SERNA Zosimo
Juan FAU 20131370645
hard
Fecha: 15/03/2023
20:23:49 COT
Motivo: Doy V* B*



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 15/03/2023
18:08:12 COT
Motivo: Doy V* B*



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 15/03/2023 15:59:07
COT
Motivo: Doy V° B°



Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;



Firmado Digitalmente por
PICHIHUA SERNA Zosimo
Juan FAU 20131370645
hard
Fecha: 15/03/2023
20:24:15 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ernesto López Mareovich, Director de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 18 al 24 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por la Embajada Británica en Lima, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.


.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas